

ADM 19213/26

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 35-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO. No firman los Sres. Ministros, Dres. JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse en comisión oficial.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos por la Lic. María Gladys Samper, en su carácter de Coordinadora Provincial del Departamento Cámara Gesell del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, mediante la cual eleva el proyecto de investigación titulado *“La intervención de la Cámara Gesell en el testimonio de adolescentes víctimas de delitos: ¿instancia revictimizante o dispositivo reparatorio?”* y solicita se otorgue la conformidad institucional para su desarrollo (adjunto de actuación N° 29815344/26 del ADM 4115/18)

Que el referido proyecto tiene por objeto analizar el funcionamiento del dispositivo Cámara Gesell y su impacto psíquico en niñas, niños y adolescentes que transitan el proceso judicial, con el propósito de generar conocimiento sistematizado sobre la práctica profesional, evaluar fortalezas y áreas de mejora, y contribuir al diseño de estrategias que optimicen la intervención psico-forense.

Que, conforme se explicita en la referida nota de presentación, la investigación ha sido diseñada con estricto respeto a las garantías procesales vigentes, asegurando la preservación de la intimidad, confidencialidad y dignidad de las personas involucradas, sin interferir en procesos judiciales en trámite ni alterar las dinámicas institucionales, previéndose asimismo el tratamiento de la información bajo criterios de anonimización y resguardo de datos sensibles.

Que, en ese marco, se ha dejado expresa constancia de que la implementación del proyecto no afectará el normal funcionamiento del Departamento Cámara Gesell.

Que la Dirección de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias atribuidas por los arts. 41, 42 y 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° IV-0086-2021, ha intervenido con el informe correspondiente, concluyendo que la investigación se vincula directamente con el funcionamiento del dispositivo Cámara Gesell y en el proyecto de acuerdo consecuente (actuaciones N° 29815344/26, de fecha 16/3/2026 y N° 29829823/26, de fecha 17/3/2026, ambas del ADM 4115/18).

Que la realización de la investigación propuesta permitirá fortalecer la calidad del servicio de justicia con aportes para la mejora continua y será ejecutada por funcionarias del propio Departamento Cámara Gesell, lo que asegura no solo idoneidad técnica específica y experiencia directa en el dispositivo, sino también un adecuado control institucional sobre su desarrollo, resguardando la regularidad del servicio, la confidencialidad de la información y la estricta sujeción a los protocolos y normas vigentes, por lo que resulta conveniente autorizar su desarrollo.

Por ello;

ACORDARON: I) AUTORIZAR el desarrollo del proyecto de investigación titulado “La intervención de la Cámara Gesell en el testimonio de adolescentes víctimas de delitos: ¿instancia revictimizante o dispositivo reparatorio?”, a realizarse en el ámbito del Departamento Cámara Gesell del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-

II) ESTABLECER que los resultados obtenidos deberán ser presentados ante este Superior Tribunal de Justicia, y que toda publicación derivada de la investigación deberá ajustarse estrictamente a la normativa

vigente en materia de protección de datos personales (Ley N° 25.326 y normativa complementaria), así como a los principios de confidencialidad y resguardo de información sensible propios de la función judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros que vuelva el ADM 4115/18 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS